



DECRETO N° 2396.1

CHIGUAYANTE, 07 DIC 2017

**VISTOS:** Estos antecedentes: Oficio N°622/2017 de fecha 04 de diciembre de 2017 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, donde envía modificación de Convenio VCM; Modificación de convenio de continuidad, transferencia y ejecución Programa de Prevención, Atención, Protección y Reparación Integral en Violencia contra de las Mujeres, Dispositivo “Centro de la Mujer Chiguayante”; y en uso de las facultades que me confieren los Artículos 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:** **Apruébese y ratifíquese** la Modificación de convenio de Continuidad, Transferencia y Ejecución Programa de Prevención, Atención, Protección y Reparación Integral en Violencia contra de las Mujeres, Dispositivo “Centro de la Mujer Chiguayante”, de fecha 17 de noviembre de 2017.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



GONZALO DIAZ ROMERO  
SECRETARIO MUNICIPAL (s)



JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS  
ALCALDE

JARV/GDR/PAR/mag

Distribución:

- Alcaldía
- Dirección de Asesoría Jurídica ✓
- Dirección de Control
- Dirección de Finanzas
- Secretaría Municipal
- Dideco
- Oficina Centro de la Mujer







OFICIO: N ° 622 /2017/

ANT.:

MATERIA: Envía modificación Convenio VCM

Concepción, 04 de diciembre de 2017

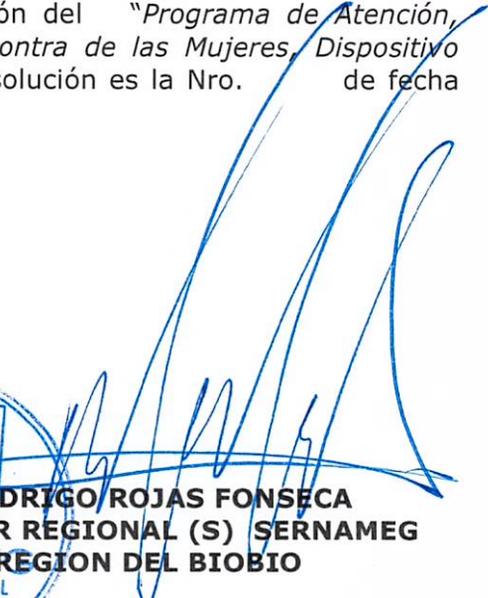
I. MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE	
OFICINA DE PARTES	
FECHA ING.: <u>6 DIC. 2017</u>	HORA: <u>9:30</u>
PROVIDENCIA: <u>6862</u>	
ID. DOC.: <u>66821</u>	

**DE: RODRIGO ROJAS FONSECA**  
**DIRECTOR REGIONAL (S) SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA**  
**EQUIDAD DE GÉNERO - REGIÓN DEL BIOBIO.**

**A: JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS**  
**ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE**

Junto con saludarle cordialmente, envío a Usted un ejemplar de Modificación convenio de continuidad, transferencia y ejecución del "Programa de Atención, Protección y Reparación Integral en Violencia en contra de las Mujeres, Dispositivo Centro de la Mujer Chiguayante 2017, cuya resolución es la Nro. de fecha de 2017.

Sin otro particular, se despide atentamente,

  
**RODRIGO ROJAS FONSECA**  
**DIRECTOR REGIONAL (S) SERNAMEG**  
**REGION DEL BIOBIO**



DISTRIBUCION:

- La Indicada
  - Coordinadora CDM
  - Of. Partes
- RRF/ smr.





## MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD, TRANSFERENCIA Y EJECUCIÓN

### SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO DIRECCIÓN REGIONAL DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO

E

#### ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE

#### PROGRAMA DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN, PROTECCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL EN VIOLENCIA CONTRA DE LAS MUJERES

#### DISPOSITIVO O MODELO DE INTERVENCIÓN CENTRO DE LA MUJER "CENTRO DE LA MUJER DE CHIGUAYANTE"

En la ciudad de Concepción, a 17 de noviembre de 2017, entre el **SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO**, rol único tributario N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de la Región del Bío Bío, representada por su Directora Regional subrogante doña **María Elena Bückle Ibáñez**, cédula nacional de identidad N° 8.996.103-3, ambas con domicilio en calle Cochrane N° 560, ciudad de Concepción, en adelante simplemente como el "SERNAMEG", por una parte; y por la otra, la **I. MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE**, corporación autónoma de derecho público, rol único tributario N° 69.264.700-9, representada legalmente por su Alcalde, don **José Antonio Rivas Villalobos**, cédula nacional de identidad N° 8.988.805-0, ambos con domicilio en calle Orozimbo Barboza 104, comuna de Chiguayante, en adelante simplemente como "el Municipio", "el Ejecutor" o "la Entidad Ejecutora", se celebra la siguiente modificación de Convenio de colaboración, transferencia y ejecución:

#### **CLÁUSULA PRIMERA:**

Con fecha 23 de enero de 2017 se celebró entre las partes comparecientes un Convenio de colaboración, transferencia y ejecución, en adelante simplemente como "el Convenio", que tiene por finalidad otorgarse mutua colaboración en la administración e implementación del **Programa de Prevención, Atención, Protección y Reparación Integral en Violencia en Contra de las Mujeres** (VCM) del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, en la comuna de Chiguayante bajo el dispositivo o modelo de intervención Centro de la Mujer de Chiguayante.

El Convenio fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 67, de fecha 24 de enero de 2017, de la Dirección Regional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de la Región del Bío Bío.

Posteriormente el Convenio fue modificado con fecha 30 de octubre de 2017, siendo aprobada dicha modificación mediante Resolución Exenta N° 134, de fecha 31 de octubre de 2017, de la Dirección Regional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de la Región del Bío Bío.



### **CLAUSULA SEGUNDA:**

En virtud de Oficio Ordinario N° 685 de fecha 10 de noviembre de 2017, la Entidad Ejecutora solicita efectuar una modificación al Convenio vigente en relación con una redistribución de parte de los recursos aportados por SERNAMEG para la ejecución del Programa en la comuna y que figuran destinados tanto al ÍTEM (20) GASTOS EN PERSONAL OPERACIONAL – Sub Ítem (21) Personal a honorarios y Sub Ítem (25) Gastos en Bienestar, que por tener el carácter de remanentes se solicita sean reasignados al ÍTEM (40) GASTOS OPERACIONALES – Sub ítem (41) Arriendos, Sub Ítem (42) Alimentación y Bebidas, Sub Ítem (43) Materiales de Uso y Consumo, Sub Ítem (44) Servicios Básicos, Sub Ítem (45) Gastos de Traslados, Sub Ítem (46) Publicidad y Difusión, Sub Ítem (48) Servicios Técnicos y Profesionales, y Sub Ítem (49) Otros Gastos Operacionales, como al ÍTEM (60) GASTOS DE INVERSIÓN – Sub Ítem (64) Equipos Informáticos. Lo anterior a fin de cumplir de mejor manera los requerimientos en la ejecución del Convenio suscrito y las necesidades del trabajo que lleva a cabo el equipo comunal, mejorando de esta forma la atención brindada a las destinatarias del Programa.

### **CLAUSULA TERCERA:**

Previa aprobación de la Unidad Técnica Regional del Programa VCM contenida en el Memorándum N° 07/2017 de fecha 16 de noviembre de 2017, la Dirección Regional SERNAMEG autorizó e instruyó proceder a la modificación del Convenio vigente según consta en el Memorándum N° 86/2017 de fecha 16 de noviembre de 2017, todo lo cual se ha dispuesto de conformidad a lo previsto en la Resolución Exenta N° 3144, de fecha 30 de diciembre de 2016 y sus posteriores modificaciones, dictada por la Directora Nacional (T y P) del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, doña Laura Echeverría Correa, que contiene la aprobación de la distribución de presupuesto año 2017 para las Direcciones Regionales del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género en los programas presupuestarios 01, 02 y 03.

### **CLAUSULA CUARTA:**

Conforme a lo expuesto, por este acto las partes comparecientes acuerdan modificar el Convenio suscrito en su CAPITULO SEGUNDO, relativo al dispositivo o modelo de intervención CENTRO DE LA MUJER de la comuna de Chiguayante, en la parte referente a los compromisos financieros del SERNAMEG, de la siguiente manera:

Convenio **vigente**, CAPITULO SEGUNDO, CLÁUSULA TERCERA, N° I, letra b, **dice:**

#### **b. Compromisos financieros de SERNAMEG.**

SERNAMEG se compromete a destinar para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del Proyecto, la suma bruta, única y total anual de **\$61.279.319.- (sesenta y un millones doscientos setenta y nueve mil trescientos diecinueve pesos)**, la que se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	Ítem	Aporte SERNAMEG	
		Línea Atención	Línea Prevención
10	Gastos en Personal Administrativo	\$0.-	\$0.-
20	Gastos en Personal Operacional	\$48.517.164.-	\$0.-
30	Gastos en Administración	\$0.-	\$0.-

40	Gastos Operacionales	\$7.862.155.-	\$4.500.000.-
50	Transferencias Beneficiarios/as	\$0.-	\$0.-
60	Gastos de Inversión	\$400.000.-	\$0.-
	<b>Subtotales</b>	<b>\$56.779.319.-</b>	<b>\$4.500.000.-</b>
	<b>TOTAL APOORTE SERNAMEG</b>		<b>\$61.279.319.-</b>

Convenio **con modificación**, CAPITULO SEGUNDO, CLÁUSULA TERCERA, N° I, letra b, **debe** decir:

**b. Compromisos financieros de SERNAMEG.**

SERNAMEG se compromete a destinar para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del Proyecto, la suma bruta, única y total anual de **\$61.279.319.- (sesenta y un millones doscientos setenta y nueve mil trescientos diecinueve pesos)**, la que se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	Ítem	Aporte SERNAMEG	
		Línea Atención	Línea Prevención
10	Gastos en Personal Administrativo	\$0.-	\$0.-
20	Gastos en Personal Operacional	\$42.700.852.-	\$0.-
30	Gastos en Administración	\$0.-	\$0.-
40	Gastos Operacionales	\$13.328.467.-	\$4.500.000.-
50	Transferencias Beneficiarios/as	\$0.-	\$0.-
60	Gastos de Inversión	\$750.000.-	\$0.-
	<b>Subtotales</b>	<b>\$56.779.319.-</b>	<b>\$4.500.000.-</b>
	<b>TOTAL APOORTE SERNAMEG</b>		<b>\$61.279.319.-</b>

**CLAUSULA QUINTA:**

En lo demás, las cláusulas del Convenio suscrito se mantienen plenamente vigentes en todo lo que no sean contrarias a la presente modificación.

**CLAUSULA SEXTA:**

La presente modificación de Convenio se entenderá vigente desde la fecha de su suscripción, sin perjuicio de la tramitación del acto administrativo que la apruebe.

**CLAUSULA SEPTIMA:**

La presente modificación de Convenio se otorga en tres ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SERNAMEG y otro en poder de la Entidad Ejecutora.

**CLAUSULA OCTAVA:**

La calidad de Directora Regional subrogante de doña **María Elena Bückle Ibáñez**, para actuar en representación de la Dirección Regional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de la Región del Biobío consta de Resolución Exenta N° 192 de 20 de enero de 2017, y sus facultades para suscribir la presente modificación de Convenio



constan en Resolución Exenta N° 629/SG, de fecha 26 de diciembre de 2012, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería de don **José Antonio Rivas Villalobos** para representar a la **I. Municipalidad de Chiguayante** en su calidad de Alcalde, consta en Decreto Alcaldicio N° 2818 de fecha 06 de diciembre de 2016, y en Sentencia de Proclamación N° 26 del Tribunal Electoral de la Región del Biobío, de fecha 30 de noviembre de 2016.

Dichos instrumentos no se insertan por ser conocidos de las partes.



**MARÍA ELENA BÜCKLE IBÁÑEZ**  
DIRECTORA REGIONAL (S)  
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER  
Y LA EQUIDAD DE GÉNERO  
REGIÓN DEL BIOBÍO

MEBI/RRF/RFC/CCF/rmf



**JOSÉ ANTONIO RIVAS VILLALOBOS**  
ALCALDE  
I. MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE

